



El declarante manifiesta que conoce, acepta y se compromete a cumplir las “instrucciones para rellenar el impreso de la declaración responsable para labores de conservación y mantenimiento de presas y sus instalaciones derivadas de la normativa de seguridad de presas” disponibles en el dominio Web <https://www.chduero.es>. Asimismo, declara que:

1. Las actuaciones declaradas se dirigen al cumplimiento del Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses, dentro de las obligaciones del titular para su correcta explotación, mantenimiento y conservación y para el seguimiento de su comportamiento, limitándose a la corta de vegetación y desbroce del cuenco amortiguador, talud o la eliminación de la vegetación de ribera de las márgenes de los cauces; labores de limpieza, acondicionamiento o conservación de la obra civil; otras labores o reparaciones de pequeña entidad y labores de mantenimiento y conservación en zona de policía necesarias para garantizar la operatividad y seguridad de las presas y sus instalaciones.
2. Respeta los fines e integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
3. No realizará vertidos de lechadas de cemento, morteros y hormigones al cauce, instalando los sistemas adecuados para paliar sus efectos en caso de que se produzcan dichos vertidos, aislando temporalmente las zonas de trabajo del flujo principal de las aguas durante la ejecución de los trabajos.
4. No realizará vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas. Las labores de mantenimiento de la maquinaria y material empleado se llevarán a cabo en lugares acondicionados para tal fin.
5. Conoce que no se permite el empleo de estiércoles líquidos, fertilizantes, herbicidas y productos fitosanitarios en la zona de Dominio Público Hidráulico y la franja colindante de 5 metros, coincidente con la zona de servidumbre, de los cauces de corrientes naturales, así como de los lechos de los lagos y lagunas y los embalses superficiales.
6. Al finalizar las obras procederá a la limpieza y retirada de los restos ocasionados durante el transcurso de las mismas. Se compromete a dejar libre de ramaje el cauce y la zona de policía, procediendo a su retirada conforme se realizan los trabajos. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
7. Adjunta en todo caso la siguiente documentación:
 - o **Memoria descriptiva de las actuaciones** en la que se realiza una exposición detallada de las mismas, que incluye una valoración de su magnitud, justificación de su necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear.
 - o **Plano de planta de la zona y plano de perfil**, en los que queda marcada la superficie sobre la que se pretende actuar, a una escala adecuada, con especial relevancia en aquellas actuaciones que se propongan realizar en espacios naturales protegidos y reservas hidrológicas.
 - o **Reportaje fotográfico de la zona de actuación.**
8. Conoce y asume, en el caso de que la obra se sitúe en DPH, zona de flujo preferente, y/o zona inundable:
 - El riesgo de inundación existente, así como las medidas de protección aplicables, con independencia de las medidas complementarias que estime oportuno adoptar para su protección y se compromete a trasladar esta información a los posibles afectados 2
 - La normativa reguladora de los usos admisibles en la zona de flujo preferente (artículos 9 bis, 9 ter y 9 quáter) y la zona inundable (artículo 14 bis) establecidos mediante el RD 849/1986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (en su redacción establecida en el RD 638/2016, de 29 de diciembre), el RD 907/2007, de 6 de julio, Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales, sin perjuicio de normas complementarias que pueda haber establecido la Comunidad Autónoma
 - Que esta declaración no limita ni condiciona las posibles indemnizaciones a que tengan derecho los titulares de bienes asegurados en los términos establecidos por el Consorcio de Compensación de Seguros para este riesgo extraordinario, y de las ayudas que excepcionalmente la Administración General del Estado y/o la Comunidad Autónoma puedan establecer en situación de emergencia o de acontecimiento catastrófico.
9. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
10. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
11. Conoce que, en su caso, trabajará en zona inundable, por lo que analiza los riesgos y adopta las medidas adecuadas frente a éstos; no siendo responsable este Organismo de cuenca de afecciones a causa de esta circunstancia.
12. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de la declaración responsable, la documentación que sea, en su caso, requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación de imposibilidad de ejecutar la actuación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
13. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original. En caso de detectarse desviaciones, se asume que se considerará que se ha cometido falsedad y que podrá ser sancionado con multas de hasta 50.000 euros.
14. Esta declaración no exime de la realización de los trámites necesarios con el resto de las administraciones públicas, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación.

Tras la presentación de la declaración responsable, y una vez transcurrido el plazo de un mes fijado por el Organismo de cuenca, el interesado podrá iniciar la actividad declarada.

En caso de incompatibilidad del contenido de la declaración responsable con la protección y los fines del Dominio Público Hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., notificará al declarante, mediante resolución y de forma motivada la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad.

En a de de

El declarante:

Fdo.:
(firma obligatoria)

Advertencia de Privacidad:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

No doy mi consentimiento para que se consulten los datos de Identidad, previstos en el artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.; garantiza que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones serán tratados con total confidencialidad, quedarán registrados en un fichero de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; con la finalidad de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio, dentro de las funciones del Organismo, respetándose las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) El usuario puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Oposición, Supresión Portabilidad y Revocación del consentimiento previamente otorgado que le reconoce la LOPD y el RGPD ante el responsable del fichero CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. Calle Muro, nº 5.- 47071 – VALLADOLID Teléfono 983 215 400.
E-Mail: dpd@chduero.es en los términos establecidos por la legislación vigente al efecto.

Nota A través de la página web del Organismo "www.chduero.es", podrá conocer en toda su extensión la "[Política de Privacidad](#)", de la que la presente información es un extracto.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.